



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3736 Aprobación inicial convenio urbanístico EDAR Norte.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2011, Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D. Joaquín Andúgar Espinosa y Doña Ana María Cerezo Cámara, cuyo objeto es la cesión anticipada de la propiedad libre de cargas y de gravámenes a favor del Ayuntamiento de Santomera de setecientos ocho metros y catorce decímetros cuadrados, 708,14 m², parte de la finca registral 3.517, inscrita en el Libro 37 de Santomera, folio 23, propiedad de D. Joaquín Andúgar Espinosa y Ana María Cerezo Cámara, calificados por el plan general municipal de ordenación como sistema general de depuración, Edar Norte, estando destinados urbanísticamente a la ampliación de la citada infraestructura general, reservándose los cedentes el aprovechamiento urbanístico que dichos terrenos generen en el Sector SM-8 de Santomera al que están vinculados. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley Regional 1/2005, de 10 de junio. Vencido el referido plazo, será elevado a definitivo el referido acuerdo en caso de no formularse alegaciones o sugerencias al mismo.

En Santomera a 25 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.